

Guayaquil, Marzo de 2015

Señores
Junta General de Accionistas
ADMINISTRADORA ADGUEVARA C.L.

Distinguida Junta

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.00.14 de Agosto 11 de 1992 publicada en el R.O # 44 del 13 de Octubre de 1992, cúpleme informarles que he revisado el Balance General terminado al 31 de Diciembre 2014, el Estado de Pérdidas y Ganancias por el periodo terminado a esa fecha, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral Tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado de acuerdo con PCGA y NIIF, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias y otros procedimientos revisión y auditoría que se consideran necesarios para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y que éstas no contienen expresiones erróneas de carácter significativo.

Los principios y prácticas contables más relevantes se cumplen en los siguientes aspectos:

- Las Cuentas por cobrar obedecen a servicios pendientes de cancelación a la fecha de cierre, verificando su posterior cobranza
- No existen al cierre Activos Fijos.
- Las Cuentas por Pagar están soportadas por gastos debidamente facturados
- No existen obligaciones patronales, laborales debido a que no cuenta con personal bajo relación de dependencia.

Los índices financieros no comprometen el principio de empresa en marcha, por lo que las gestiones administrativas de los Directores y Administradores se encaminan a mejorar y cumplir de forma adecuada con las obligaciones otorgadas por la Junta Universal de Accionistas que los designo.

Atentamente



Mg. Nestor Tixe Gonzalez
Comisario
C.C # 0904146933